



USHUAIA, **03 de abril de 2024**

VISTO el Expediente N° MED-E-6312-2023 del registro de esta Gobernación, el Convenio N° 24004;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, se tramita el Contrato de Locación de Servicios para desempeñar funciones en el ámbito de la Dirección General de Administración Financiera, dependiente de la Secretaría Gestión Administrativa Legal de este Ministerio, por el término de doce (12) meses, de la Sra. Karen Elizabeth RODRIGUEZ CASTRO, C.U.I.T. N° 27-38785449-0.

Que, asimismo, se tramita la Prórroga de dicho Contrato registrado bajo el número de Convenio citado en el Visto, y su adenda complementaria N° 24840.

Que mediante Disposición D.G.A.F. N° 70/23 se autorizó el correspondiente llamado a Contratación Directa N° 07/23 - RAF 512, por Resolución Ss.A.L. N° 59/23 se aprobó el procedimiento y se adjudicó la misma a favor de la Sra. Karen Elizabeth RODRIGUEZ CASTRO, C.U.I.T. N° 27-38785449-0, y por la Resolución Ss.A.L. N° 291/23 se aprobó la redeterminación de precios.

Que en la Cláusula Séptima del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 24004 se establece: *“El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término de DOCE (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente”.*

Que obra la intervención de la Sra. Subdirectora General de Cuentas Nacionales, quien requiere hacer uso de la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, en las mismas condiciones a partir del 20/04/2024 y por el término de doce (12) meses, contando con la autorización de la máxima autoridad ministerial.

Que por lo expuesto resulta necesario dictar el presente acto administrativo, a fin de establecer los montos mensuales para la Sra. Karen Elizabeth RODRIGUEZ CASTRO, C.U.I.T. N° 27-38785449-0, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 208.800,00), ascendiendo a un monto total contractual de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 4.827.840,00).

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso k), 1150 y 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 01/24, N° 188/23 - Anexo II y su modificatorio N° 565/23; las Resoluciones M.E. N° 148/24, la O.P.C. N° 202/20 - Anexo I, Punto 2, Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1511 y Decreto Provincial N° 3125/23.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 24004 y su adenda N° 24840 por el término de doce (12) meses, ascendiendo a un monto total contractual de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 4.827.840,00), entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Educación y la Sra. Karen Elizabeth RODRIGUEZ CASTRO, C.U.I.T. N° 27-38785449-0. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontados a través de los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 013EDU, U.G.C. EDU013, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la interesada. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.F.
P.F.K.

RESOLUCIÓN M.ED. N°

1292

/2024.-

**LOPEZ SILVA Pablo
Gustavo Daniel**

Firmado digitalmente por LOPEZ
SILVA Pablo Gustavo Daniel
Fecha: 2024.04.03 23:58:53
-03'00'